



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	11 de abril de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	---------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	10	2018	00517	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	LUZ NIDIA LLANO CASTAÑO.	Asistió
Apoderado del demandante	JACINTA DORIS PATRICIA ARBELAEZ GÓMEZ	Asistió
Sociedad Demandada	IMPULSO TEMPORAL S.A Representante Legal JORGE ALBERTO GIRALDO GRAJALES	Asistió
Apoderado	CARLOS ANDRES SALAMANCA SALCEDO	Asistió
Sociedad demanda	DAYPARKING S.A.S Representante Legal JUAN CARLOS CARREÑO PEÑA	Asistió
Apoderado	CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ CARRERA	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUCIONALES	DESPIDO INEFICAZ – REINTEGRO	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

1. PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practica el interrogatorio de parte a la demandante y a los Representantes legales de las entidades demandada.

Se receptionan testimonios de YEISON ANDRES SUAZA CASTAÑEDA.

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

2. JUZGAMIENTO:

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/3e50c2f3-a5bf-4659-8e7a-b0d14fcc2029?vcpubtoken=9c2ee47a-a888-4eea-96a3-ff89d5e644a6>

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 093 DE 2023

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- ABSOLVER a IMPULSO TEMPORAL S.A y DAYPARKING S.A.S de las pretensiones incoadas en su contra por LUZ NIDIA LLANO CASTAÑO, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

SEGUNDO.- CONDENAR en costas a la parte demandante. Se fijan agencias en derecho en la suma de 1 salario mínimo mensual legal vigente, en favor de las sociedades demandadas.

TERCERO.- ORDENAR el grado jurisdiccional de consulta para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en favor del demandante, en caso que la decisión no fuere apelada.

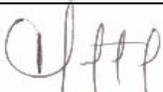
3. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

Se concede el recurso de apelación sustentado en debida forma por la apoderada de la **DEMANDANTE**.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36b39a7c84d2b166db5d7598ed6573ddb8a3e9b730361d5954122ffab66d3b46**

Documento generado en 17/04/2023 10:58:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3e50c2f3-a5bf-4659-8e7a-b0d14fcc2029?vcpubtoken=9c2ee47a-a888-4eea-96a3-ff89d5e644a6>